



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia".



Resolución Gerencial General N° 060-2026-CAFED/GG

Callao, 07 de mayo del 2026

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

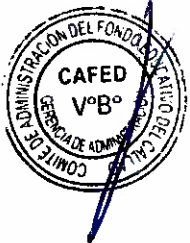
El Informe N° 000216-2026-CAML de fecha 04 de mayo del 2026; Informe N° 000185-2026-CAFED/GDE de fecha 06 de mayo del 2026, Informe N° 000108-2026-CAFED/GAJ de fecha 07 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y, a su vez, modificado por la Ley N° 30915, establece "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas.(...)".

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; por lo que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: "b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



C.A.F.E.D.

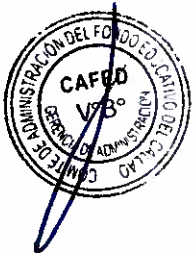
desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)."



Que, el 30 de abril de 2026, mediante la Resolución Directoral N° 018-2026 I.E.P "ET"-C, se aprobó el Reglamento Interno para el año 2026 de la I.E. N° 5143 "Escuela de Talentos". En su literal 4.5.4 del artículo 92° - "De las Becas y Beneficios del Estudiante", se establece que la beca integral otorga, entre otros, el siguiente derecho:

"(...)

c) Subvención por concepto de movilidad, el mismo que es financiado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED). (...)"



Que, con Resolución Gerencial General N° 000026-2026-CAFED/GG, de fecha 13 de marzo de 2026 se aprueba el expediente de la actividad I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" "Excelencia Educativa con Proyección Global en la Región Callao", por el importe de S/ 8,714,243.34 (Ocho millones, setecientos catorce mil doscientos cuarenta y tres con 34/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2026;



Que, Mediante Resolución Directoral N° 016-2026-I.E. N° 5143-ET-JWNM/D, de fecha 01 de abril de 2026, se aprobó la calendarización del Año Escolar 2026 de la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" "Excelencia Educativa con Proyección Global en la Región Callao";



Que, con Oficio N°041-2026/IEP N° 5143-ET-JWNM/D, del 21 de abril de 2026, el Director de la I.E. N° 5143 "Escuela de Talentos", el Lic. Javier Waldimiro Namó Miranda, remite al Coordinador de la actividad el informe de la cantidad de alumnos de la I.E. Pública N° 5143 – ESCUELA DE TALENTOS 2026;

Que, mediante Informe N° 000185-2026-CAFED/GDE, de fecha 06 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo emite opinión favorable respecto a la Subvención mensual de pasajes para 291 alumnos de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos", correspondiente a los meses de marzo a diciembre del año lectivo 2026, por la suma total de S/ 696,840.80 (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100 soles);



Que, la actividad I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" – "Excelencia Educativa con Proyección Global en la Región Callao" tiene como propósito la formación integral de estudiantes con alto rendimiento académico, fomentando un aprendizaje significativo que combine excelencia académica, desarrollo personal, mentalidad global y compromiso social. Asimismo, asegura a sus estudiantes una beca integral que comprende educación gratuita, alimentación (desayuno y almuerzo), dotación completa de uniformes, útiles escolares y subvención para pasajes de movilidad.

Que, en atención a lo expuesto, y acorde a la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, el expediente técnico de la Actividad "I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" – "Excelencia Educativa con Proyección Global- Región Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 000026-2026-CAFED/GG, de fecha 13 de marzo de 2026, el importe correspondiente a la subvención de movilidad para el año lectivo 2026 se encuentra dentro del calificador de gasto 2.5.3.1.1.1. "A ESTUDIANTES –



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES, PASAJES", presupuestado por un monto de S/ 697,320.00 (Seiscientos noventa y siete mil trescientos veinte con 00/100 Soles), dirigido para 291 estudiantes por el periodo de 172 días.



Que, según la información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Educativo mediante el Informe N° 000185-2026-CAFED/GDE, de fecha 06 de mayo del 2026, esta actividad beneficia actualmente a un total de 291 estudiantes procedentes de los siete distritos de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, el nuevo monto requerido ha sido calculado mediante la aplicación de tarifas diferenciadas según la zona de procedencia, ascendiendo a un total de S/ 696,840.80 (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100 Soles); cifra que se mantiene dentro del techo presupuestal previsto para el ejercicio fiscal 2026;



Que, para el caso en concreto, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED-"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓNES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 y 6.9. del Capítulo IV y el Capítulo VII de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.



Que, es preciso señalar que, en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV Principios del procedimiento administrativo del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*, por consiguiente, se presume que la documentación anexada en el presente expediente se ajusta a la veracidad de los hechos.



Que, mediante Informe N° 000108-2026-CAFED/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que la Gerencia General AUTORICE el pago de la subvención por concepto de movilidad, para los 291 estudiantes de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" – "Excelencia Educativa con Proyección Global en la Región Callao", correspondiente a los meses de marzo a diciembre para el año lectivo 2026, por el monto total de S/ 696,840.80 (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100 Soles), en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de la subvención mensual de pasajes para los 291 estudiantes de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" – "Excelencia Educativa con Proyección Global en la Región Callao", para el año lectivo 2026, correspondiente a los meses de marzo a diciembre, por el monto total de S/ 696,840.80 (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la subvención autorizada en el artículo precedente se efectuará conforme a la programación y condiciones establecidas por la Gerencia de Desarrollo Educativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-*"Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED"*.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

